

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

13063

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones públicas por la que se constituye una bolsa preferente de personal funcionario interino del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad educación social para la isla de Eivissa, de la Administración especial, correspondiente al proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos convocado por Resolución de 16 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre)

Hechos

1. Mediante la Resolución de 16 de septiembre de 2022 de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre) se aprobó la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

2. En fecha 11 de marzo de 2024, se publicó la lista definitiva de valoración de méritos del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad educación social para la isla de Eivissa del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración especial de la CAIB con las personas con los méritos revisados por el Tribunal Calificador.

3. En cumplimiento del artículo 24.2 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad el empleo público de las Islas Baleares, dispone que en las convocatorias de estabilización, por el sistema de concurso de méritos, deben prever que las personas que no superen el proceso selectivo, y que no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición, por no haber plazas del mismo cuerpo, escala, subescala, clase, especialidad o categoría profesional, convocadas por el sistema de concurso oposición, deben incluirse en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal, específicas y preferentes a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes en cada una de las administraciones. En estas bolsas deben integrarse los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos.

El precepto legal mencionado se desarrolla en la base 21 de la convocatoria que establece que, una vez finalizado el proceso selectivo, los tribunales requerirán a las personas incluidas en la lista informativa de orden de aspirantes de la base 11 que cumplan los requisitos del párrafo anterior y que hubieran declarado disponer de un mínimo de 10 puntos. El tribunal revisará y baremará los méritos declarados según el procedimiento establecido en las bases 13 y 14, y una vez revisados, conformará una lista por orden de puntuación obtenida con todas las personas que hayan alcanzado un mínimo de 10 puntos.

4. En fecha 18 de noviembre de 2024 se publicó en el Portal del Opositor y en la sede electrónica la lista definitiva de valoración de méritos revisados por constituir la bolsa preferente de personal interino del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad educación social para la isla de Eivissa del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos, de las personas aspirantes que todavía no habían visto revistados sus méritos por el Tribunal.

5. Dado que se produjeron empates en la valoración final de méritos, en fecha 18 de noviembre de 2024, se publicaron los requerimientos para la acreditación de determinados méritos a efectos de establecer el orden final de prelación de la bolsa.

Fundamentos de derecho

1. El Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.

2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares.

4. El Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

5. La base 15.2 y 21 del anexo 2 de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir plazas de personal funcionario del Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la constitución de la bolsa de trabajo preferente del personal funcionario interino del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad educación social para la isla de Eivissa de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, integrada por los aspirantes que figuran en las listas definitivas de valoración de méritos revisados de esta especialidad para la isla de Eivissa del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración especial de la CAIB, publicadas en fecha 11 de marzo y 18 de noviembre de 2024, que no han obtenido la condición de funcionarios de carrera de esta especialidad y que han obtenido una puntuación mínima de 10 puntos.

La composición de la bolsa de trabajo, con el orden de prelación final, después de aplicar los criterios de desempate, se adjunta como anexo de esta Resolución.

3. La comprobación de los requisitos se realizará antes del nombramiento como funcionario interino.
La no presentación ante la Administración competente de la documentación que, en su caso, se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, determina la imposibilidad de tomar posesión del puesto y la exclusión de la bolsa.

4. Declarar como desistidos de su derecho al trámite correspondiente a las personas que no han presentado la documentación requerida para la valoración de méritos o resolución de empates, de acuerdo con la base 12 y 15 de la convocatoria.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en el Portal del Opositor y en la sede electrónica de la CAIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 17 de diciembre de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
Antònia Maria Estarellas Torrens

ANEXO

Bolsa preferente del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad educación social para la isla de Eivissa de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

CONCURSO CUERPO FACULTATIVO TÉCNICO EDUCADOR SOCIAL EIVISSA Isla: EIVISSA			
DNI	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTOS	POSICIÓN
***4064*	ESCRIVA LLORCA, MARIA	64,000	1
***5776*	PLANELLS TORRES, VANESA	45,750	2
***6098*	RIBAS PRATS, SANDRA	23,750	3
***0647*	DESCALZO TUR, EMMA	11,000	4
***6790*	MANZUR SANCHEZ, EVELYN LORETO	10,000	5
***5113*	LOPEZ-HIGUERA MARI, MARIA BELEN	10,000	6